



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Vistos los escritos elevados por la Autoridad Militar de las Islas Canarias, consultando si los individuos de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea tienen la consideración de fuerza armada y en qué momento y condiciones, así como si se hallan sometidos a la jurisdicción de Guerra por los delitos comunes que cometan o si sólo lo están por razón de delitos militares; y teniendo en cuenta la necesidad de resolver tales dudas para el perfecto desenvolvimiento de dicha Guardia Colonial y relaciones que su actuación pueda derivar, tanto en orden a los particulares como a las Autoridades, y, en consecuencia, al buen régimen de aquellas Colonias, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Cuerpo de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea tiene carácter militar y, en su consecuencia, están sus individuos sometidos a la jurisdicción de Guerra por razón de los delitos militares que cometan, a cuyo efecto, en el caso de que cualquier oficial, clase o individuo del referido Cuerpo de la Guardia Colonial se hiciese reo de delitos militares que, por carencia de Tribunales de su fuero, no pueda ser debida y rápidamente corregido en los territorios españoles del Golfo de Guinea, será conducido, con las debidas seguridades y entregado a la primera Autoridad Militar del Puerto de las Islas Canarias en que toque el barco que le conduzca, con el atestado de las primeras diligencias que se hayan instruido, para que sirvan de cabeza del proceso que se forme, según los preceptos del Código de Justicia Militar.

Artículo 2.º Por los delitos o faltas comunes en que igualmente puedan incurrir los mencionados individuos de la Guardia Colonial, quedarán sujetos a los Tribunales ordinarios de la Colonia, quienes procederán contra ellos a tenor de las leyes

penales y de procedimiento ordinario vigente.

Artículo 3.º El carácter militar de los individuos de la Guardia Colonial será robustecido con la consideración de fuerza armada cuando sea declarado el territorio en estado de guerra y, en todo caso, cuando para repeler una agresión se encuentren al frente de las fuerzas sus oficiales o clases europeas.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Teniendo en cuenta la resolución dictada por el Tribunal de Revisión de fallos de los extinguidos Tribunales de Honor, por la que se anula el pronunciado por el constituido en la plaza de Zaragoza el día treinta y uno de octubre de mil novecientos dieciocho, que separó del servicio activo al coronel de Infantería D. Juan Calero Ortega, y visto, asimismo, cuanto dispone el artículo séptimo de la ley de dieciséis de abril del corriente año, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de General de brigada, con antigüedad de veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho, en que le hubiera correspondido ascender a este empleo de no haber sido, ilegalmente, baja en el servicio activo, al coronel de Infantería, en situación de separado del servicio, D. Juan Calero Ortega, pasando a la de primera reserva el ocho de febrero de mil novecientos veintidós, y a la de segunda reserva, en igual fecha del mil novecientos veinticuatro, en que cumplió, respectivamente, las edades que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Gregorio Benito Terraza y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de esta último Orden, con la antigüedad del día veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se autoriza a la Junta de Obras del Puerto de Ceuta para usar la zona de terreno enclavada en la parcela número veintiocho y que solicita para instalar en ella el depósito regulador de agua de dicho puerto.

Artículo segundo. Esta cesión está condicionada a las necesidades de la defensa de la plaza, reservándose el ramo de Guerra el derecho preferente a su utilización, si las necesidades militares lo requieren; quedando obligada la indicada Junta de Obras del Puerto a entregar la expresada zona de terreno cuantas veces sea requerida a los indicados fines.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para

que, por la Comisión de Compra de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, y como caso comprendido en el apartado primero del artículo sesenta y cinco del vigente reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, se adquiriera directamente por dicha Comisión el "Neosalvarsán" "Meister-Lucius", necesario para el servicio, cuyo importe será cargo a los capítulos y artículos: veintinueve, único, y cuarenta y cuatro, segundo, de la Sección cuarta, por lo que respecta a la Península, y sexto, segundo, y treinta y cuatro, único, de la Sección catorce, para África, del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a treinta y noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el servicio de Aviación Militar, se adquiriera, por gestión directa, un motor Packard Diessel, modelo D. R. 980 Detroit, siendo cargo su importe, de setenta y siete mil novecientas veintiséis pesetas, a los fondos de Aviación Militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a treinta y noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918, el coronel de Carabineros con destino en la octava Zona (Salamanca), recientemente destinado a la segunda (Valencia), D. Manuel Barranco Visa, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, más la pensión de 100 pesetas también mensuales,

por la placa de la Militar Orden de San Hermenegildo, abonables a partir de primero de diciembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

P. D.
VERGARA

Señores Generales de la primera, tercera y séptima divisiones orgánicas y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, a los capitanes de Carabineros, en situación de reserva, comprendidos en la misma, que comienza con D. Julio Vidal Forner y termina con D. Guillermo Castilla Gutiérrez, disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

P. D.
VERGARA

Señores Director de la Deuda y Clases pasivas y Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

D. Julio Vidal Forner, afecto a la Comandancia de Lérida, para Seo de Urgel (Lérida).

D. Antonio Alcalá Calmaestre, afecto a la de Málaga, para Málaga.

D. Guillermo Castilla Gutiérrez, afecto a la de Cádiz, para el Puerto de Santa María (Cádiz).

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Martín Esperanza Alvaroda y termina con D. Emilio Makdonado Rodríguez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

P. D.
VERGARA

Señores Subsecretario de este Ministerio, Jefes de la segunda, cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas y Jefes de Comandancia de Carabineros.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Ignacio Martín Esperanza Alvaroda, de los Colegios para efectos admi-

nistrativos, a la Comandancia de Navarra.

D. Francisco Elbert Rovira, de disponible de la cuarta división orgánica, afecto a la Comandancia de Barcelona, a activo a la de Orense

Tenientes

D. Antonio Martín Gabalín, de la Comandancia de Navarra, a la de Almería, continuando en su actual destino hasta la incorporación del sustituto por exigencias del servicio.

D. Andrés Gil Maza, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Algeciras.

D. Sebastián Cecilia Jiménez, de la Comandancia de Coruña, a la de Santander.

D. Ignacio Cerezo Pérez, de la Comandancia de Algeciras, a la de Coruña, continuando en su actual destino hasta la incorporación del sustituto por exigencias del servicio.

Alférez

D. Emilio Makdonado Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Navarra

(De la Gaceta núm. 335)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Alejandro Morales Pérez y termina con Eloy Torres González, salgan de los Colegios del Instituto en primero de diciembre próximo, en clase de carabineros de Infantería, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala, debiendo ser expedidos por la primera división orgánica los correspondientes pasaportes con cargo a este Departamento, una vez le sean interesados por el coronel de los Colegios de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

P. D.
VERGARA

Señores General de la primera división orgánica, Coronel Director de los Colegios de Carabineros y Jefes de las Comandancias respectivas

RELACION QUE SE CITA

Alejandro Morales Pérez, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Huelva. Casimiro Calvo Nevado, de la de Madrid, a la de Guipúzcoa.

Modesto Cabañas Lechón, de la de Granada, a la de Madrid.

José Gutiérrez Serrano, de la de Orense, a la de Madrid.

Carlos Araújo Asensio, de la de Coruña, a la de Tarragona.

Eloy Torres González, de la de Madrid, a la de Estepona.

(De la Gaceta núm. 335)

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****Secretaría****ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder al General de la 15 brigada de Infantería, D. Francisco Franco Baamonde, la pensión anual de 600 pesetas en la cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad del día 16 de agosto del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Sebastián Mantilla Irure, la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 7 de octubre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por tener su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Dirección de Personal**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico D. Federico González Azcune, destinado

actualmente en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafifianas, en plaza de categoría inferior, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido nombrado subinspector de los Servicios Sanitarios de las Intervenciones de las regiones militares, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 16 de noviembre actual, en vacante de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA, que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Nicolás Torio González, del Regimiento Cazadores, 3.

Otro, D. Alberto Herce Laguna, del mismo.

Otro, D. León Sanz Camino, del mismo.

Otro, D. Enrique Salazar Ibáñez, de la Sección de Contabilidad de la cuarta división.

Capitán, D. Fernando Lonsada Ventura, del Centro de Movilización y Reserva, número 1.

Otro, D. Julio Ruiz de la Cuesta, de la Plana Mayor, tercera Brigada de Caballería.

Oficial moro de segunda clase, Sidi Hamed Ben Chober, del Grupo Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Madrid, 26 de noviembre de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico D. Luis Alonso Alonso, que ha cesado en la situación de "Al servicio del Protectorado", en el que desempeñaba el cargo de subinspector de los Servicios Sanitarios de las Intervenciones de las regiones militares, pase destinado, en vacante de su empleo y con carácter forzoso, al regimiento de Infantería núm. 39.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Dirección general de Seguridad en 28 del actual, manifestando haber dejado sin efecto, a petición propia, el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, del teniente de INFANTERÍA D. José de Blas Arantegui, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial continúe en su anterior destino, regimiento núm. 1, cesando en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", dispuesta por orden de 13 del actual (D. O. núm. 270).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Sebastián Cabrera Montes, con destino en el batallón de Ametralladoras número 3, en solicitud de que se le adjudique una de las vacantes de su empleo de los batallones de Cazadores de Africa números 3 y 7, anunciadas en el mes de octubre último y cubiertas en propuesta del mismo por otros oficiales más modernos que el interesado; teniendo en cuenta que los destinos de la guarnición de Africa se cubren en igual forma que los de la Península, según dispone el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235) y que el recurrente no tiene cumplido en el que actualmente se halla sirviendo el tiempo de permanencia de dos años, que por su condición de voluntario al mismo está obligado a servir, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento Infantería núm. 21, Gregorio Obrador Amengual, pase destinado al regimiento Infantería núm. 39, en vacante que de su clase existe, cau-

sando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto que el personal que figura en la siguiente relación, pase destinado a los Cuerpos de procedencia de la Península que se indican, por haber cumplido el tiempo que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Regimiento de Infantería número 2

Cabo, Juan Rodríguez Román, del batallón de Cazadores de Africa número 5.

Otro, Faustino Martín Páez, del mismo.

Otro, Joaquín Morales Díaz, del batallón de Cazadores de Africa número 6.

Otro, Antonio Heras Pineda, del mismo.

Otro, Fernando Calancha Ragel, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Al Regimiento de Infantería número 8

Cabo, Manuel Peinado Ponte, del batallón de Cazadores de Africa número 6.

Al Regimiento de Infantería número 14

Tambor, Hugo Fritz Eceiza, del batallón de Cazadores de Africa número 5.

Corneta, Pedro Osorio Fano, del mismo.

Al Regimiento de Infantería número 30

Cabo, Lorenzo Aguilera Llorente, del batallón de Cazadores de Africa número 4.

Madrid, 28 de noviembre de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación, D. Agustín Gobart Luque, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar veinte días de per-

miso para París (Francia), con objeto de visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INGENIEROS, piloto militar de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación, D. José María Gómez del Barco, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar diez días de permiso para París (Francia), con objeto de visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico D. Juan Bonmati Jover, con destino en Eventualidades y Contingencias en la plaza de Melilla; este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Berlín (Alemania), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor General de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel médico de Sanidad Militar, retirado, D. Antonio Redondo Flores, para la pensión anual de 1.200 pesetas, correspondiente a la de placa de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931, a percibir desde 1.º de octu-

bre siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de Infantería de Marina retirado D. José Plá Cárceles, para la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 8 de abril de 1930, a percibir desde 1.º de mayo siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de Infantería, retirado, D. Manuel Contreras Gutiérrez, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 3 de marzo de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 50), la que percibirá desde primero de enero del año en curso por la Delegación de Hacienda de Gerona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales de Caballería y Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con el comandante D. Nicolás Torio González y termina con el profesor primero de Equitación

Militar D. Antenor Betancourt González, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Nicolás Torio González, del regimiento Cazadores núm. 3, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de diciembre de 1932.

D. Manuel de Oruña Reynoso, disponible en la primera división orgánica, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de agosto de 1932.

D. Emilio Aspe Beaumont, disponible en la séptima división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de diciembre de 1932.

Capitanes

D. José Argüelles Coello, del regimiento Cazadores núm. 3, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de abril de 1932.

D. Joaquín Romero Mazariegos, de la Escuela Superior de Guerra, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de noviembre de 1932.

D. Julián Vela López, del regimiento Cazadores núm. 4, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de diciembre de 1932.

D. José Ortiz Muñoz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de diciembre de 1932.

D. Mariano Alcázar Palacios, de la Sección de Contabilidad de la primera división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de diciembre de 1932.

D. José Soto Sancho, del regimiento Cazadores núm. 10, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de diciembre de 1932.

D. Mariano Muñoz Alonso, juez de causas de la primera división, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de diciembre de 1932.

D. Eugenio Arévalo Román, del regimiento Cazadores núm. 5, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de diciembre de 1932.

D. Antonio Torres Pardo, del Grupo Regulares de Albuernas, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto de 1932.

D. Luis de Mora Requejo, del Grupo Regulares de Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto de 1932.

Tenientes

D. Tomás Mondéjar Díaz, del regimiento Cazadores núm. 3, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad,

desde primero de diciembre de 1932.

D. Alejandro Nieto Gómez, disponible en la segunda división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de diciembre de 1932.

D. Manuel Gavilán García, del regimiento Cazadores núm. 2, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de octubre de 1932.

Oficiales moros de primera clase

Sidi Alí Ben Mohamed Laguari, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de septiembre de 1932.

Sidi Abdelkader Ben Alí, del Grupo Regulares de Ceuta, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de diciembre de 1932.

Profesores primeros de Equitación Militar

D. Francisco Ramírez Quintana, de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de noviembre de 1932.

D. Alejandro Rossell Mendoza, del regimiento Aerostación, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de octubre de 1932.

D. Antenor Betancourt González, disponible en la cuarta división orgánica, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de septiembre de 1931.

D. Antenor Betancourt González, disponible en la cuarta división orgánica, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de septiembre de 1932.

Madrid, 26 de noviembre de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal de INTIENDENCIA comprendido en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Atilano Lázaro Salas y termina con el teniente D. José María Argilés Fernández, los premios de efectividad que se indican y a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169), y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Atilano Lázaro Salas, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre próximo.

Comandantes

D. Rafael Cerdón Santamaría, de la tercera Inspección de Intendencia, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre próximo.

D. Enrique López Ayllón, de la tercera Inspección de Intendencia, 500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de igual fecha.

D. Antonio Fauló Checa, de la segunda Inspección de Intendencia, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de igual fecha.

D. Miguel Truyol Martorell, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de igual fecha.

Capitanes

D. Mariano Olivares Canales, de la primera Inspección de Intendencia, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre actual.

D. Juan Estevez González, de la misma, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de octubre próximo pasado.

D. Juan Navarro Fernández, de la misma, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre último.

D. Santiago Pata Mateo, de la misma, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre próximo pasado.

D. Anselmo Arias Carpintier, de la misma, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de diciembre próximo.

D. José Faguas Dieste, de la misma, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de igual fecha.

D. Fernando Márquez Aranda, de la misma, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de igual fecha.

D. Urbano González Muñoz, del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de primero de agosto último.

D. Luciano Claro Mingarro, de la segunda Inspección de Intendencia, 1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de octubre próximo pasado.

D. Eufasio Juste Santiago, de la Intendencia de Marruecos, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre actual.

D. Francisco Márquez Guizarro, de la misma, 1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de igual fecha.

D. Juan Hernández Espinosa, de la tercera Inspección de Intendencia, 1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de diciembre próximo.

D. Salvador Salinas García, de la misma, 1.200 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre último.

D. Miguel Llopis Florit, de la segunda Inspección de Intendencia, 1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de diciembre próximo.

D. Manuel Garnica Jiménez, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, 1.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, a partir de la misma fecha.

D. Benito Herrera Balaguer, de la Intendencia de Marruecos, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de la misma fecha.

D. Nicolás Baylin Aramburu, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de igual fecha.

D. Máximo Pérez Freire, disponible en la segunda división, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de igual fecha.

Tenientes

D. Aurelio Parejo García, de la primera Inspección de Intendencia, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de diciembre próximo.

D. Narciso Campos Turmo, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Luis Ruiz Hernández, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Carlos Corbacho Zabaleta, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Cayetano Ruiz Cuadros, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. José Martín Blázquez, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Florencio Aznar Fernández, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. José Lázaro Jurado, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Juan Sanz Hens, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Manuel Sevilla Sánchez-Pantoja, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Cecilio Martín Hidalgo, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Canarias, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Luis Muñoz Muñoz, de la primera Comandancia de Intendencia, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Enrique García Varela, de la tercera Inspección de Intendencia, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. José Medina López, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Francisco Mariné Verdugo, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Eusebio Grua Font, de la segunda Inspección de Intendencia, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. César de la Peña Marazuela, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Antonio Jiménez de Anta, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Wenceslao Fernández Rajal-Pueyo, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Manuel Piquer Landó, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Ricardo Miranda Martín, de la Intendencia de Marruecos, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Javier Barutell-Juárez Fernández de Velasco, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Angel Ramírez Salaberry, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Julio Campillo Jiménez, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. Enrique Fernández Rojo, de la misma, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

D. José María Argilés Fernández, de la misma, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de igual fecha.

Rectificación

Capitán

D. Francisco Alcántara Bustamante, de la Intendencia de la sexta división, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de septiembre último, en vez de 1.200 pesetas anuales concedidas por orden circular de 4 de octubre próximo pasado (D. O. número 237).

Madrid, 28 de noviembre de 1932. Azafía.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los veterinarios primeros del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR que figuran en la siguiente relación, el premio

de efectividad que en la misma se les señala, el que percibirán desde primero de diciembre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAFÍA.

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Salvador González Martínez, del regimiento de Zapadores Minadores, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Pío García Cicuéndez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

D. Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento de Transmisiones, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

Madrid, 29 de noviembre de 1932. Azafía.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del farmacéutico primero D. Augusto Alcázar Fernández, con destino en la Farmacia Militar de la División de Caballería; este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad por tiempo de empleo, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253) y 1.º de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), percibiéndole a partir de 1.º de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAFÍA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Cumplidos los diez años de efectividad en sus empleos por los auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, D. Guillermo González Guarinos y D. José Galliani Jiménez, destinados en Transportes Militares y Parque de Intendencia de la plaza de Ceuta, respectivamente, en 21 y 23 del actual, este Ministerio ha resuelto que les sea concedida la gratificación de 250 pesetas anuales que señala la orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. núm. 219), debiendo serles reclamada en la forma reglamentaria desde primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

nimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada a este Departamento por el General de la primera división orgánica en 13 de julio último, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al cabo mecánico de Aviación Militar Juan Millán Gallego, por haber resultado herido en accidente de Aviación en Cañada Blanquillo (Ciudad Real) el 10 de junio de 1930, invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Zaragoza al coronel de ARTILLERÍA D. Julio Manero Sancho, en reserva en dicha capital, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del actual, siendo baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circillar. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. Julio de Rentería y Fernández de Velasco, piloto observador de aeroplano, en situación de supernumerario en Aviación, en súplica de que se le conceda el retiro; teniendo en cuenta que si el recurrente no formuló igual petición con anterioridad fué por tener categoría aeronáutica y esperar la reorganización de los Servicios de Aviación; teniendo en cuenta que renuncia expresamente a las ventajas que por dicha categoría pudieran corresponderle; teniendo en cuenta que, de no haber

mediado las indicadas circunstancias le hubiera correspondido alcanzar lo que interesa; este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita y disponer pase a la situación de retirado, con residencia en Barcelona, con arreglo a los preceptos del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber pasivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que señalaba el decreto de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 96), por este Ministerio se ha resuelto conceder el sueldo correspondiente a la antigua categoría de músico mayor de segunda clase, al hoy Director de Música de tercera clase, D. Juan Sánchez Mayoral, disponible en esa división orgánica, debiendo disfrutarlo con la antigüedad y efectos administrativos de primero de septiembre del año actual, continuando en su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Juan Ortega Fernández, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del Reglamento para el personal de dichos Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de 1.º de marzo de 1903 (C. L. núm. 46); por este Ministerio se ha resuelto que a partir de 1.º de diciembre próximo se abone al citado auxiliar el sueldo anual de 3.685 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por cumplir en 21 del actual cinco años de efectivos servicios como tal auxiliar de oficinas, de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo for-

muladas, a favor de los ayudantes de Taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Justiniano Morales Gala, D. Herminio Fernández González y don Fernando Ruiz Córdoba, con destino en el Servicio de Aviación Militar, con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del Reglamento para el personal de los citados Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46); por este Ministerio se ha resuelto que a partir de 1.º de diciembre próximo se abone a los citados ayudantes el sueldo anual de 4.785 pesetas que es el que les corresponde, con arreglo a la orden circular de 14 de julio de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 157), por haber cumplido en 5 del presente mes cinco años de efectivos servicios como tales ayudantes, con los abonos que dispone la orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE AEROSTACION Y AVLACION

Excmo. Sr.: Visto el escrito fecha 26 de octubre próximo pasado que la Jefatura de Aviación Militar dirigió a este Departamento, cursando proyecto de construcción de un depósito enterrado, para 150 metros cúbicos de agua e instalaciones anejas, continuación del muro de cierre en los terrenos adquiridos recientemente, saneamiento de una tercera zona del campo de vuelos y pintura de varios edificios, en la base Aerea de León; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por contrata mediante subasta pública local y urgente, disponiendo que su presupuesto total importante 209.287,70 pesetas, de cuya cantidad, 207.367,70 pesetas corresponden al presupuesto de contrata y las 1.920 pesetas restantes al complementario, sea cargo a los fondos dotación de los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al Capítulo 41, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación, 209.287,70 pesetas, para satisfacer la referida atención, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados en el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad**PRESUPUESTOS**

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 230) que una vez publicada la ley de Presupuestos se remitan a este Ministerio por los distintos Centros y Establecimientos militares, presupuestos de las necesidades a que durante el año hayan de atender, por este Ministerio se ha resuelto se observen las reglas siguientes:

1.ª Publicado el Presupuesto de gastos de Guerra y dictadas las instrucciones referentes al mismo, procederán los Centros y Establecimientos militares a formular los correspondientes presupuestos, en la forma prevenida por la citada disposición y con arreglo al modelo que se publica, en el que se detallarán por conceptos, expresando los gastos de administración de todo orden, con separación de lo que corresponde a

personal eventual en sus distintas clases, gastos de entretenimiento, etc., y asimismo se detallarán las adquisiciones y, en general, todo gasto que produzca el servicio y que haya sido cifrado en el Presupuesto; clasificándolos, a su vez, por meses cuando afecten a uno determinado o incluyéndolos en la columna de mes indistinto cuando no correspondan a uno fijo.

2.ª Servirán de base para la formación de dichos presupuestos las partidas cifradas en el Presupuesto de Gastos de Guerra a cada Centro y Establecimiento militar si figuran con separación en el mismo y, en el caso de que estuviesen englobadas, servirán de base para la formación de aquellos documentos los gastos medios del año anterior, si dichos gastos no han sido objeto en el Presupuesto del ejercicio en curso de variación que deba tenerse en cuenta, en cuyo caso así se hará.

3.ª Los expresados presupuestos se cursarán en triplicado ejemplar a este

Ministerio, para que por las Secciones respectivas se proceda a examinarlos y a formar, con separación por capítulos y artículos, resúmenes a fin de comprobar que la totalidad de los gastos en aquellos comprendidos no exceden de los créditos presupuestos. En caso contrario se rebajarán las partidas que sean procedente.

4.ª Seguidamente se someterán, por las Secciones respectivas, los presupuestos de referencia a la aprobación de este Ministerio, obtenida la cual se cursarán dos ejemplares a la Ordenación de Pagos del mismo, la que conservará uno de ellos y cursará otro a las Intendencias respectivas, a fin de que sean tenidos en cuenta, tanto al autorizar las consignaciones de créditos como al expedir, los mandamientos de pago correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Intervención General Militar**REENGANCHES**

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en los períodos que les corresponde, antigüedad y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual da principio con el cabo de cornetas Miguel Paredes Carmona y termina con el maestro de banda don Carmelo Martín Descalzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Infantería**

Cabo cornetas, Miguel Paredes Carmona, del regimiento núm. 2, segundo, 19 diciembre 1932.

Músico de segunda, Cándido Sánchez Rey, del regimiento núm. 8, segundo, 30 abril 1932.

Sargento, José López López, del regimiento núm. 11, primero, 1 abril 1931.

Músico de segunda, José Sánchez Aparicio, del regimiento núm. 12, segundo, 1 octubre 1932.

Músico de segunda, Ramón Sopena Vidal, del regimiento núm. 25, segundo, 1 noviembre 1932.

Músico de primera, Angel de la Cruz Madrigal, del regimiento núm. 30, segundo, 30 noviembre 1932.

Músico de segunda, Benito Barroso Martín, del mismo, segundo, 30 noviembre 1932.

Músico de segunda, Federico Bernal Ramos, del mismo, segundo, 30 noviembre 1932.

Cabo, Santiago Álvarez García, del mismo, primero bienal, 1 noviembre 1930; segundo, 1 noviembre 1932; efectos administrativos desde primero enero 1931.

Cabo, Luis García López, del regimiento núm. 35, primero bienal, 13 noviembre 1930; segundo bienal, 13 noviembre 1932; efectos administrativos desde primero enero 1931.

Cabo, Ramiro de Vega Llamas, del mismo, primero bienal, 25 noviembre 1930; segundo bienal, 25 noviembre 1932; efectos administrativos como el anterior.

Sargento, David Morenza Pérez, del batallón de Cazadores de África núm. 6, segundo, 29 enero 1932.

Cabo, Víctor Espada Parra, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, primero bienal, 20 abril 1930; segundo bienal, 20 abril 1932; efectos administrativos desde primero enero 1931.

Artillería

Sargento, Francisco Artáiz Martínez, del segundo regimiento ligero, primero, 1 junio 1931.

Sargento, Pedro Duque Aguilar, del mismo, primero, 1 noviembre de 1931.

Cabo de banda, Feliciano Bonin Segura, del regimiento de Costa número 4, primero, 13 noviembre 1932.

Cabo, Angel Victoria Farge, de la Comandancia de Melilla, primero bienal, 31 octubre 1930; segundo bienal, 31 octubre 1932; efectos administrativos desde primero enero 1931.

Sargento, Ramón Gómez Jiménez, del regimiento ligero núm. 10, primero, 1 diciembre 1931.

Ingenieros

Sargento, Luis Rodríguez Merino, del regimiento de Ferrocarriles, segundo, 17 julio 1930.

Sargento, José Arestegui Huesa, del mismo, segundo, 1 septiembre de 1932.

Sargento obrero filiado, Juan García Bernardino, del Parque Central de Automóviles, primero, 1 julio de 1931. Orden circular 21 diciembre de 1928 (C. L. núm. 440).

Sargento, Lorenzo Navarro Mule-ro, de la escuadra núm. 1, de Aviación, segundo, 7 marzo 1932. Orden 7 diciembre 1925 (C. L. núm. 417).

Maestro de banda, D. Carmelo Martín Descalzo, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, tercero, 1 diciembre 1932.

Madrid, 26 de noviembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191) y 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual empieza con el músico de segunda Francisco Martínez Alonso y termina con el cabo de la Compañía de Mar de Ceuta-Tetuán Juan Roldán Álvarez.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Con asimilación a sueldo de suboficial****Infantería**

Músico de segunda, Francisco Martínez Alonso, del regimiento Infantería número 22, 7 diciembre de 1932.

Músico de segunda, José Berango Azagra, del regimiento núm. 31, 3 diciembre de 1932.

Sargento, Juan Cruz Expósito, del batallón de Cazadores de África número 2, 6 de agosto de 1929. Decreto de 6 de agosto de 1929 (C. L. núm. 256).

Músico de segunda, Félix Casares Doblas, del Tercio, 17 octubre de 1932.

Músico de primera, Francisco Mena del Rosal, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 1 diciembre de 1932.

Con el sueldo mínimo de sargento**Infantería**

Músico de tercera, Victorio Ruiz Guerrero, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 1 septiembre 1932.

Caballería

Cabo de trompetas, Santiago Rodríguez García, del regimiento Cazadores número 1, 17 noviembre de 1932.

Artillería

Cabo de obreros filiados, Antonio Navas Pagán, del Parque divisionario núm. 2, 1 enero de 1931; efectos administrativos, 1 noviembre de 1932.

Cabo de obreros filiados, Aurelio Aragón Verdugo, del Parque divisionario núm. 2, 1 enero de 1931; efectos administrativos, 1 noviembre de 1932; artículo séptimo orden circular de 22 abril de 1931 (D. O. núm. 91).

Cabo de obreros filiados, Enrique Palomo España, de la Comandancia de Melilla, 1 abril de 1932; artículo séptimo orden circular de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91).

Cabo de obreros filiados, Antonio Baenas Martín, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7, 30 junio de 1932.

Cabo, Juan Roldán Álvarez de la Compañía de Mar de Ceuta-Tetuán, 1 de enero de 1931. Orden circular de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91).

Madrid, 26 de noviembre de 1932.—Azaña.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA